

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de diciembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 764-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de Diciembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Despacho N° 02 "APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de Diciembre del 2023.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el artículo 196° numeral 196.4 de la precitada norma estatutaria establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico:

Que, Visto el punto de la Despacho N° 02 "APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B", de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 07 de Diciembre del 2023.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

1. APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2024-A, el mismo que será desarrollado en la modalidad presencial, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A		
ACTIVIDADES	FECHA	
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 02 enero al 26 de marzo de 2024	
Entrega de Programación Académica	Del 23 al 24 de marzo del 2024	
Matricula Regular – Virtual (SGA)	Del 18 al 20 de marzo de 2024	
Matricula Extemporánea (SGA)	29 de marzo de 2024	
Inicio de clases (semana 1)	01 de abril de 2024	
Evaluación estudiantil al docente vía web	19 de junio de 2024	
Término de clases (semana 16)	21 de julio de 2024	
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la	Del 22 al 26 de julio del 2024	
EPG-UNAC.		
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024- A		
24 de julio del 2024		



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2024-B, el mismo que será desarrollado en la modalidad presencial, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B		
ACTIVIDADES	FECHA	
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 01 julio al 14 agosto del 2024	
Entrega de programación académica	Del 15 al 19 de agosto del 2024	
Matricula Regular – Virtual (SGA)	Del 21 al 25 de agosto del 2024	
Matricula Extemporánea (SG)	Del 01 al 02 de setiembre de 2024	
Inicio de clases (semana 1)	02 de setiembre de 2024	
Evaluación estudiantil al docente vía web	20 de noviembre de 2024	
Término de clases (semana 16)	22 de diciembre de 2024	
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 20 al 24 de diciembre del 2024	
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024- B 24 de diciembre del 2024		

- ELEVAR, la presente resolución al Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su
- 4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

respectiva aprobación por el Consejo Universitario.

EGGT/BOR

ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO DIRECTOR EPG- UNAC

SECRETARIA ACADEMICA O

DR. WILMER HUAMANI PALOMINO SECRETARIO ACADEMICO